



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ACUERDO SUPERIOR 478
31 de mayo de 2022

Por el cual se adopta la Política Universitaria de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Antioquia.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los literales e. y f. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1° de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Las políticas de patrimonio cultural y natural se encuentran consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 7, 8, 10, 63, 70, 72, y desarrolladas en disposiciones legales como la Ley 70 de 1993, la Ley 99 de 1993, la Ley 397 de 1997, el Decreto 309 de 2000, la Ley 814 de 2003, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1313 de 2008, la Ley 1381 de 2010, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 1353 de 2018, la Ley 1834 de 2017, la Ley 1915 de 2018, el Decreto 2358 de 2019, el Decreto 138 de 2019, la Ley 2070 de 2020 y la Ley 2184 de 2022, entre otras.
2. La Educación Superior se entiende como un servicio público cultural, que supone la universalidad de los saberes, la particularidad de las formas culturales existentes en el país, promueve la cultura ecológica, así como la conservación y fomento del patrimonio cultural del país, tal como se proyecta en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, lo cual se confirma en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.
3. De manera expresa, la Universidad actúa en consonancia con los procesos de reconocimiento, protección y difusión del patrimonio en Antioquia en armonía con el Plan Departamental de Patrimonio Cultural 2020-2029, acciones que se extienden a nivel municipal en las Sedes y Seccionales donde se tiene presencia, y se compromete con los contextos territoriales y poblaciones en cada una de las subregiones.
4. El Acuerdo Superior 01 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, establece que la Universidad de Antioquia es un “patrimonio científico, cultural e histórico de la comunidad antioqueña y nacional”; así mismo, que tiene como misión actuar como “centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura”. Uno de sus objetivos es “promover el conocimiento, la investigación y la difusión del patrimonio cultural de la región y del país; y contribuir a su enriquecimiento,

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8
Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384
Dirección web: www.udca.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udca.edu.co
Antioquia - Colombia



conservación y defensa”.

5. El Acuerdo Superior 124 de 29 de septiembre de 1997, Estatuto Básico de Extensión, establece que “la extensión busca propiciar y mantener la relación de la Universidad con su entorno cultural. En la cultura se integran las artes, las letras, las ciencias, las tecnologías, las prácticas cotidianas, las formas institucionales, y las prácticas simbólicas e imaginarias”.
6. En los Planes de Desarrollo Institucional, PDI, formulados entre los años 1995 y 2017, se consolidó la cultura como un sector estratégico del desarrollo institucional y social y las formas de difundir y potenciar los patrimonios que la Universidad custodia. El PDI 2017-2027 “*Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios*” contempla dentro del Tema estratégico 1 “*Formación integral de ciudadanos con la articulación y el desarrollo de las funciones misionales, desde los territorios en conexión con el mundo*”, el objetivo estratégico 3 el cual busca “*potenciar sus patrimonios en función del desarrollo científico y cultural de la sociedad en sus territorios*” se basa en uno de los lineamientos para lograr la consolidación de una política orgánica de los patrimonios universitarios, la cual permitirá generar acciones coordinadas de identificación, conservación, protección, salvaguarda, recuperación, sostenibilidad, investigación y divulgación del patrimonio y cultura en la Universidad de Antioquia. En el mismo periodo, la Universidad desarrolló procesos de planeación cultural de amplio alcance, como la formulación participativa del Plan de Cultura Universidad de Antioquia 2006-2016. *La cultura: fundamento de una Universidad pertinente*, que impulsó la creación de la Red de Cultura y del Comité Asesor de Cultura y Patrimonio como estrategias e instancias institucionales de fortalecimiento y proyección cultural de la Institución.
7. La Universidad de Antioquia se ha reconocido como un proyecto cultural en el que las prácticas y bienes de tipo cultural y patrimonial surgidos de sus fundamentos misionales refuerzan los sentidos de pertenencia a la Institución y los tejidos sociales de los territorios en los que hace presencia, por lo que, para efectos de aprovechar de una manera integral el acervo humanista e institucional, se requiere adoptar lineamientos en torno a la articulación institucional sobre Cultura y Patrimonio Universitaria, para coordinar los programas y proyectos de tipo cultural y gestionar de forma correspondiente el patrimonio cultural, material e inmaterial, así como el natural a cargo de la Institución, mediante procesos de conocimiento, valoración, protección, conservación, salvaguarda, preservación sostenibilidad, investigación, difusión, divulgación, formación, accesibilidad y apropiación social.
8. Es necesario y coherente definir una Política Universitaria de Cultura y Patrimonio que brinde lineamientos generales para el manejo particular de este tema en el contexto plural y diverso de la Universidad de Antioquia.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar la Política Universitaria de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Antioquia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Definición. La Política Universitaria de Cultura y Patrimonio, desde los referentes éticos de la Institución, propone el ejercicio de los derechos culturales de los integrantes de la comunidad universitaria en el ámbito de la formación académica y ciudadana, la sensibilización con respecto al papel de la diversidad cultural, la adopción crítica del legado humanista y científico de la institución y el diálogo con los saberes producidos desde proyectos de convivencia comprometidos con la sostenibilidad del entorno.

ARTÍCULO 3. Ámbito y sujetos. La Política de Cultura y Patrimonio involucra a la diversidad de integrantes de la comunidad universitaria, así como a los actores sociales externos que interactúan con la Universidad y las prácticas de la cultura universitaria que hacen presencia en los territorios del Departamento donde los ejes misionales de docencia, investigación y extensión tienen su materialización, generando bienes, prácticas, afectividades y espacios que fomentan el sentido de pertenencia al proyecto cultural y educativo de la Universidad; el cual abarca los bienes, prácticas y paisajes, que constituyen el patrimonio cultural y natural de la Universidad, reconociendo de manera expresa el contexto plural y diverso de la misma.

Parágrafo 1. A través de las prácticas, programas y proyectos de tipo cultural y patrimonial se implementan los planes de desarrollo de la Universidad, que toman en cuenta la pluralidad interna de la comunidad universitaria en los contextos regionales de las diferentes sedes y seccionales de la Universidad con impacto a nivel nacional.

Parágrafo 2. La implementación de la política respeta la pluralidad inherente a la Universidad y alienta a las distintas unidades administrativas y académicas que adelantan la gestión cultural y de patrimonio a que desarrollen definiciones complementarias que adapten estas disposiciones a sus necesidades y enfoques de trabajo.

ARTÍCULO 4. Enfoque territorial y de participación. Los derechos culturales y el patrimonio cultural material, inmaterial y natural de la Universidad de Antioquia contribuyen a la construcción de territorios, con base en el respeto, entendido como el no interferir con el disfrute del derecho a la vida cultural y la apropiación del patrimonio cultural; la protección, impidiendo que un tercero interfiera con su disfrute y la realización como adopción de

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



medidas destinadas al pleno ejercicio de la vida cultural y la apropiación del patrimonio cultural y natural.

La vida cultural universitaria y el patrimonio cultural y natural representan el fundamento y expresión de la diversidad que alberga la Alma Máter dentro del territorio, como producto de la multiplicidad de acciones, prácticas y creencias que los integrantes de la comunidad universitaria desarrollan en relación con el espacio que habitan y del que se apropian cotidianamente. Ello implica la creación y la participación en la vida cultural, así como el disfrute de las expresiones artísticas, de la biodiversidad y de los progresos intelectuales y científicos que se realizan en la Institución y en los territorios donde se tiene presencia.

ARTÍCULO 5. Fortalecimiento y proyección territorial. Busca reconocer, visibilizar y potenciar las particularidades de los territorios en las sedes y seccionales en las que la Universidad de Antioquia tiene presencia, en tanto tiene un compromiso con la formación de liderazgos en sus contextos territoriales. Además de propiciar y fortalecer la suma de voluntades, agremiaciones y trabajo sobre los patrimonios de la Universidad, que se constituyen como referentes de su función misional, a la vez que cumplen un papel en la salvaguardia de la pluralidad y diversidad cultural y natural de la nación.

ARTÍCULO 6. Principios. Además de los consagrados en el Estatuto General, serán principios de esta Política Universitaria de Cultura y Patrimonio los siguientes:

a. Construcción de tejido social y apropiación: tanto la vida cultural como la apropiación del patrimonio cultural y natural constituyen referentes de la función social y académica de la Universidad; por lo que son valorados sin importar su excepcionalidad, antigüedad o representatividad, sino en la medida en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales y a la construcción de memoria e identidad como vivencia colectiva, cotidiana y dinámica.

Se entiende que todos los ciudadanos tienen derecho al conocimiento, acceso y disfrute de este patrimonio, así como es responsabilidad de todos ellos, en especial de quienes conforman la comunidad universitaria, velar por su conservación y difusión.

b. Coordinación intra e interinstitucional: la participación en la vida cultural, así como la existencia de los bienes y prácticas considerados como patrimonio cultural y natural entiende lo cultural y patrimonial como un proceso de apropiación mediado, coordinado, articulado y construido en conjunto por distintas dependencias y agentes culturales universitarios y de fuera de la Institución, incluidos los pares universitarios, actores públicos y privados, y de los sistemas nacional, regional y local de la cultura y el patrimonio; todo ello con criterios de coordinación, autonomía, eficiencia en el uso de los recursos e impacto.



- c. Adaptación tecnológica:** la permanente transformación de las prácticas y sentidos en la cultura, y en especial de la vida universitaria, demanda el aprovechamiento del potencial creativo y de difusión, de pluralidad, apropiación y acceso de los diversos medios, con base en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación —TIC— a todas las formas de la cultura y el patrimonio de la Institución.
- d. Comunicación para la cultura:** el desarrollo de la gestión cultural y del patrimonio se entiende como un proceso integral que no disgrega los aspectos de creación, mediación, divulgación, apropiación de obras, creaciones y contenidos en relación con sus medios de transmisión, sus escenarios o procesos de comunicación, en la medida en que todos estos comportan valor y potencial de formación. Por lo cual, se asume que tanto los contenidos como los medios de transmisión y apropiación son de naturaleza intrínsecamente cultural, y deben por tanto estar direccionados de manera integral y autónoma con criterios estratégicos desde y para la cultura y el patrimonio.

Parágrafo. La comunicación constituye una comunidad de sentido basada en la diversidad, la reflexión y la crítica, que fortalece el nexo entre las unidades académicas, administrativas, estamentos universitarios, grupos organizados e integrantes todos de la Universidad, en todas sus sedes y seccionales.

ARTÍCULO 7. Objetivo general. Promover los valores culturales y patrimoniales de la Universidad de Antioquia, evidenciando la convergencia de ambos procesos, el aprovechamiento satisfactorio del recurso humano y las instancias administrativas, académicas, de docencia, investigación y extensión a las que competen dichas prácticas y bienes patrimoniales, con el fin de valorar y disfrutar lo público y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria, y a su apropiación por parte de la sociedad en general.

ARTÍCULO 8. Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la Política Universitaria de Cultura y Patrimonio:

- a.** Fortalecer la Universidad de Antioquia como centro cultural comprometido con la difusión y el reconocimiento del patrimonio cultural y natural como elementos cohesionadores de la sociedad.
- b.** Propiciar espacios de participación, reconocimiento e inclusión que estimulen la construcción de una comunidad universitaria desde la diversidad de perspectivas y experiencias de género, etnia, lengua, generacionales, e intereses académicos que posibiliten prácticas colaborativas de gobernanza cultural en la Universidad y en sus territorios de influencia.
- c.** Visibilizar, reconocer, documentar, proteger, promover y transmitir los bienes, prácticas y paisajes patrimoniales como elementos identitarios de la Universidad de Antioquia.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

GLS



- d. Incentivar la creación y la investigación cultural a través del Observatorio de Culturas y Patrimonio, el seguimiento, la monitorización y la coordinación con los sistemas universitarios de investigación, docencia y extensión, asociados a la vida cultural universitaria.
- e. Consolidar mecanismos y estrategias que conduzcan al conocimiento, valoración, protección, conservación, preservación, sostenibilidad, investigación, difusión, divulgación, accesibilidad y apropiación social de la vida cultural universitaria y los patrimonios en la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 9. Definiciones orientadoras para el reconocimiento cultural y patrimonial.

- a. **Cultura universitaria.** Experiencias y sentidos de pertenencia a la Institución surgidos del diálogo entre los proyectos de vida personales y los valores éticos pluralistas y críticos del alma mater, la formación académica y humanística, los saberes locales, la transformación de las políticas públicas y el fortalecimiento del tejido social.
- b. **Vida cultural universitaria.** Es el proyecto colectivo, reflexivo y de convivencia de la Universidad, orientado al fortalecimiento de los tejidos sociales, que supone la apropiación de los bienes patrimoniales de la Institución, materiales, culturales, expresiones patrimoniales inmateriales, bienes medioambientales y paisajísticos, así como su vinculación con las dinámicas sociales, territoriales, cotidianas y simbólicas en las regiones en las que hace presencia.
- c. **Patrimonialización:** Proceso institucional y social que reconoce y gestiona opciones de apropiación de ciertos bienes, prácticas, entornos naturales y saberes, que representan la herencia colectiva, así como la pluralidad de sentidos de pertenencia al proyecto de convivencia y a los planes de desarrollo de la Institución, la comunidad universitaria y las regiones en que tiene sede.
- d. **Patrimonio universitario.** El patrimonio cultural y natural es un proceso constante de fortalecimiento de una identidad colectiva de manera institucional que se sirve de bienes, prácticas y paisajes, cuyos usos y sentidos están estrechamente asociados a los ejes misionales de la Institución, docencia, investigación y extensión.
- e. **Bienes patrimoniales.** Elementos integrantes de la identidad institucional que requieren de acciones encaminadas a su protección y sostenibilidad, especialmente en lo que atañe a mecanismos y acciones que preserven la integridad física de los bienes y colecciones.
- f. **Prácticas patrimoniales.** Usos de los bienes patrimoniales por parte de la comunidad universitaria que redundan en el cumplimiento de la misión institucional y, por ende, en



la constitución cotidiana de su identidad. Integra la noción de “patrimonio inmaterial”, en el que se incluyen lenguajes, saberes, habilidades, expresiones sonoras o corporales, normas tradicionales, ritos colectivos, al hecho de que tal tipo de prácticas suponen espacios, bienes y actores para ser llevados a cabo, así como formas de protección y salvaguardia específicas teniendo en cuenta el carácter inmaterial de las mismas.

- g. Paisajes patrimoniales.** Son espacios cargados de sentido histórico, político, social, económico, espiritual, relevantes para la preservación y activación de la identidad institucional, que surgen a partir de la relación entre prácticas y bienes en espacios determinados, en la que se relacionan de manera estrecha lo material y lo inmaterial.

CAPÍTULO II SISTEMA UNIVERSITARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 10. Definición del Sistema Universitario de Cultura y Patrimonio. Se entiende como Sistema Universitario de Cultura y Patrimonio el proceso de articulación de los diversos actores —personas, colectivos o grupos organizados— y unidades académicas y administrativas que propenden por el ejercicio de los derechos culturales de la comunidad universitaria, en interacción con las entidades de cultura y patrimonio del nivel municipal, departamental y nacional con las que la Universidad tiene relación.

Parágrafo. Dada la naturaleza del fenómeno cultural y patrimonial en la Institución, se entiende que éste ocurre de manera autónoma, diversa, móvil y coordinada y que cada unidad académica o administrativa, así como cada colectivo e integrante de la Universidad, contribuyen a la vida cultural de la misma y de las regiones donde hace presencia.

ARTÍCULO 11. Coordinación del Sistema Universitario de Cultura y Patrimonio. La Vicerrectoría de Extensión y su División de Cultura y Patrimonio son las unidades coordinadoras del Sistema Universitario de Cultura y del Comité Asesor de Cultura y Patrimonio, los cuales integran y articulan unidades académicas, administrativas, estamentos universitarios y diversas formas organizativas que tienen como eje de su acción la cultura y el patrimonio en sus diferentes sedes y seccionales. Igualmente, incluye la apropiación, divulgación y los procesos de transformación permanente de la cultura universitaria y del patrimonio.

La coordinación del sistema tendrá como responsabilidad central la medición, evaluación, participación activa, la coordinación intra e interinstitucional, la sistematización, el estudio y la observación periódica de la cultura y el patrimonio universitario, para lo cual será necesario definir una estrategia para su concreción entre los actores del sistema.

ARTÍCULO 12. Articulación con las diferentes unidades administrativas y académicas. Las dependencias coordinadoras del Sistema Universitario de Cultura y Patrimonio se

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Commutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



articularán con las unidades académicas y administrativas de la Institución, con el fin de concertar, proponer y ejecutar:

- a. Las condiciones para establecer y fortalecer programas y acciones de formación en el nivel de pregrado y posgrado en materia de gestión cultural y la gestión integral del patrimonio cultural y natural.
- b. La incorporación en los planes de acción de estrategias y destinación de recursos para el sostenimiento y fortalecimiento de sus colecciones patrimoniales y manifestaciones culturales como fundamento de la actividad docente, investigativa y de extensión.
- c. El desarrollo e implementación de estrategias de investigación, transferencia y apropiación social del conocimiento a través del patrimonio y la cultura.
- d. El fortalecimiento de los procesos de difusión, divulgación y comunicación pedagógica del patrimonio y la cultura a través de estrategias de comunicación para la cultura con el apoyo de los medios de comunicación institucionales.
- e. La aplicación a la presente Política.

CAPÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 13. Criterios para su reconocimiento. Serán criterios para el reconocimiento de bienes, prácticas y paisajes como patrimonio en la Universidad los siguientes:

- a. La relación entre el bien, la práctica y el paisaje con la manera en que se asumen como parte del cumplimiento de una identidad misional y una memoria institucional.
- b. La relación con la construcción colectiva y constante de su valoración social desde un proceso reflexivo y crítico que hace parte del ser, pensar y hacer de la Universidad.
- c. El reconocimiento colectivo que se dé a esos bienes, prácticas y paisajes.
- d. La relación con los criterios normativos que, sobre el tipo de bien, práctica o paisaje se expidan.
- e. El interés público que representen.
- f. La pretensión de ser transmitido a las próximas generaciones.
- g. La posibilidad de identificar corresponsables en cuanto a derechos, deberes y responsabilidades en su cuidado, preservación y activación.
- h. La capacidad para fortalecer tejidos sociales.

Parágrafo 1. La Universidad actualizará de manera crítica, colectiva, participativa y reflexiva estos parámetros de definición, clasificación y significación del patrimonio en diálogo con los debates contemporáneos a nivel local, nacional y mundial a través del ejercicio de seguimiento y análisis que realizará el Sistema de Cultura y Patrimonio.

Parágrafo 2. El reconocimiento institucional de un bien, práctica o paisaje del carácter patrimonial en la Universidad implicará la creación y sostenimiento de programas, planes,



acciones y estrategias institucionales que propendan por su identificación, registro y valoración; protección, salvaguardia, conservación y sostenibilidad; personal formado y actualizado para su gestión; investigación; difusión, divulgación y apropiación social.

Parágrafo 3. Todo bien o práctica con declaratoria administrativa de patrimonio en el ámbito local o nacional, como Bienes de Interés Cultural (BIC) y prácticas incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), según la legislación nacional de patrimonio, debe cumplir la reglamentación requerida para que la Universidad asuma el rol de custodia y gestora de dicho patrimonio.

ARTÍCULO 14. Patrimonios. Los patrimonios de la Universidad de Antioquia están integrados por bienes, prácticas y paisajes que fortalecen el tejido social que da sentido de pertenencia tanto institucional, como regional y nacional. La gestión de los mismos para el cumplimiento de sus funciones en docencia, investigación y extensión contribuye a que el mismo sea un tejido vivo, cambiante, que se sigue construyendo y modificando con el paso de las generaciones, a través de procesos de patrimonialización. La Universidad como institución pública tiene la responsabilidad y el compromiso social de fomentar la protección, salvaguardia, sostenibilidad, accesibilidad, divulgación y apropiación, además de estrategias de documentación, investigación y revitalización del patrimonio cultural material y natural, así como del patrimonio inmaterial.

ARTÍCULO 15. Bienes patrimoniales. Los bienes patrimoniales, según el área temática, están constituidos en la Universidad de Antioquia de la siguiente manera, sin perjuicio de las diferencias conceptuales y de gestión pertinentes para cada uno los patrimonios en mención:

1. *Patrimonio arquitectónico:* edificios y conjuntos arquitectónicos.
2. *Patrimonio bibliográfico y documental:* documentos históricos, gráficos, cartográficos, monográficos, seriados, sonoros, musicales, audiovisuales, recursos electrónicos, libros, publicaciones seriadas, periódicos, folletos, archivos.
3. *Patrimonio histórico y antropológico:* objetos y colecciones de objetos relacionados con prácticas, acontecimientos o periodos históricos referentes.
4. *Patrimonio artístico:* pinturas, esculturas, grabados, dibujos, artes gráficas, vitrales, obras en espacios temporales y abiertos.
5. *Patrimonio arqueológico:* objetos en diversos materiales como cerámica, madera, metales, textiles, piedra, toda evidencia material de grupos humanos del pasado. Los bienes del patrimonio arqueológico son considerados como bienes de interés cultural del ámbito nacional por normativa colombiana.

6. *Patrimonio geológico y paleontológico*: elementos como rocas y minerales, fósiles, meteoritos, estructuras geológicas, entre otros, que son trascendentales en el estudio y entendimiento de la historia y dinámica del planeta Tierra.
7. *Patrimonio natural*: biodiversidad presente en los campus universitarios, así como las colecciones biológicas adscritas a unidades académicas y grupos de investigación.

ARTÍCULO 16. Prácticas patrimoniales. Las prácticas patrimoniales están constituidas en la Universidad de Antioquia por:

1. *Lenguas nativas*: estrategias y programas pedagógicos desarrollados en la Universidad de Antioquia en relación con las lenguas nativas del territorio colombiano.
2. *Pluralidad de conocimientos y saberes*: la docencia e investigación en la Universidad generan un patrimonio intelectual abierto a la valoración y el diálogo crítico y constructivo con otros tipos de saberes que anidan en la comunidad universitaria y responden a la diversidad humana y a los contextos regionales en donde tiene presencia la Institución.
3. *Grupos culturales universitarios*: grupos artísticos y culturales con trayectoria en la Institución que desarrollan diversas prácticas culturales en los escenarios universitarios.
4. *Eventos y actos universitarios*: actos conmemorativos, de trayectoria y memoria institucional de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 17. Paisajes patrimoniales Los paisajes patrimoniales están constituidos en la Universidad de Antioquia por:

1. *Lugares de memorias universitarias*: referentes públicos y significativos del encuentro, debate, celebración y, eventualmente, deliberación sobre los derechos colectivos que acompañan la práctica de la misión social y académica que caracteriza a la Universidad de Antioquia y sus integrantes.
2. *Paisajes de biodiversidad*: la Universidad de Antioquia se encuentra en contextos que son referentes y expresión de la diversidad cultural y la diversidad biológica, acogiendo, en sus instalaciones y en su funcionamiento diario, la vida de múltiples seres vivos, entre plantas y animales.

ARTÍCULO 18. Gestión integral del patrimonio. La gestión integral del patrimonio busca fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad institucional, además de la institucionalización de los procesos de conocimiento, valoración, protección, documentación, conservación, protección, salvaguardia, sostenibilidad, investigación, difusión, divulgación, accesibilidad, apropiación social de los patrimonios culturales y

naturales en la Universidad de Antioquia, al ser identificados como parte de las actividades de docencia, investigación y extensión por custodios y tenedores.

Parágrafo. Se entiende por custodios y tenedores las unidades académicas y administrativas y los encargados con competencias directas sobre los patrimonios en la Universidad de Antioquia, quienes custodian, cuidan y gestionan el patrimonio en la Universidad.

ARTÍCULO 19. Componentes de la gestión. El impulso de la gestión de los patrimonios de la Universidad de Antioquia será llevado a cabo por la División de Cultura y Patrimonio y tomará en cuenta cinco componentes, a saber:

- a) **Identificación, registro y valoración:** Contempla las acciones y procesos para identificar, registrar y valorar los patrimonios en la Universidad de Antioquia; entre ellas, el inventario de bienes, prácticas y paisajes patrimoniales.
- b) **Conservación, preservación, salvaguardia y sostenibilidad:** Contempla las acciones de salvaguardia, protección y recuperación, en tanto medidas para afrontar las tendencias lesivas o riesgos en los que se encuentren los bienes, prácticas y paisajes patrimoniales en el contexto universitario; así como con relación a los procesos de conservación referidos a la ejecución de medidas para mantener la integridad del patrimonio y promover su valoración. Los procesos de sostenibilidad hacen referencia a las acciones y estrategias que posibiliten la permanencia de los mismos para el conocimiento y disfrute de las próximas generaciones.
- c) **Formación y actualización:** Se enfoca en la creación, incentivo y sostenimiento de procesos que posibiliten y potencien personal formado y actualizado en lo que concierne al patrimonio, para la aplicación de conocimientos específicos en cada una de las líneas de acción en su cadena de procesos: identificación, conservación, investigación y difusión.
- d) **Investigación:** Se enfoca en los procesos de investigación que permiten la identificación y caracterización del patrimonio, además de fomentar una comprensión de las prácticas culturales universitarias y los procesos e implicaciones de la patrimonialización en las colecciones universitarias, en armonía con los ejes de docencia, investigación y extensión en las unidades académicas, así como en grupos de investigación.
- e) **Accesibilidad, difusión, divulgación y apropiación social:** Contempla la integración y el reconocimiento del patrimonio como eje de identidad colectiva dentro de los procesos de comunicación universitaria y su articulación con medios regionales, nacionales e internacionales, como parte de la construcción de tejido social y vínculos colectivos.

Parágrafo. La División de Cultura y Patrimonio de la Vicerrectoría de Extensión, junto con las unidades académicas, liderará la consolidación de espacios de formación y actualización



constante para mediadores y gestores del patrimonio en la Universidad en alianza con instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales. En el caso de las regiones, se priorizará la formación y actualización de personal local.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. Sostenibilidad de la política. La Universidad reconoce el carácter público de la vida cultural y el patrimonio cultural, así como el papel que cumple en el desarrollo de sus funciones misionales, por lo cual se deben apropiar los recursos económicos de carácter público, privado y/o mixto que aseguren la salvaguardia y protección del mismo a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 21. Financiación de la implementación de la Política Universitaria de Cultura y Patrimonio. Serán fuentes de financiación del Sistema Universitario de Cultura y Patrimonio y de la Política Universitaria de Cultura y Patrimonio los aportes específicos del presupuesto de la Universidad a las líneas de acción de los planes de desarrollo o planes de acción que tengan como objeto el desarrollo de las gestiones, infraestructura y medios existentes y por existir para la cultura universitaria y/o su patrimonio cultural y natural.

ARTÍCULO 22. Presupuesto. Además de las partidas necesarias para el desarrollo de los programas y proyectos culturales enmarcados en los planes de desarrollo o planes de acción vigentes, para sus diferentes sedes, la Vicerrectoría de Extensión gestionará la obtención de recursos financieros en el corto y mediano plazo, con instituciones o empresas privadas o públicas, para aportar a la sostenibilidad financiera de la presente Política.

ARTÍCULO 23. Autorizaciones. Se autoriza al Rector, con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Extensión, para expedir la reglamentación de la presente Política, la cual deberá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga aquellas disposiciones normativas que le sean contrarias.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidenta

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia